

ESCRITURA PUBLICA DE:

CONSTITUCION DE COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERARDO ORTIZ E HIJOS C. LTDA"
CAPITAL SOCIAL;

\$. 450.000,00

.....

CONSTITUCION:-- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen: la señorita CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO, señor ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO, y JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO, selteros ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:--

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Gerardo Ortiz E Hijos C. Ltda" y más declaraciones constantes de las siguientes cláusulas:--PRIMERA.--COMPARECIENTES.--

Intervienen en la Constitución de la Compañía manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: señorita CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO, señores ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO, y JOSE PATRICIO ORTIZ

1 CORNEJO, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad-
2 de Cuenca; ecuatorianos, capaces ante la Ley para -
3 contratar libremente; S E G U N D A ,-- Los Estatutos-
4 Sociales que regirán la vida jurídica de la Compañía
5 son los siguientes:- E S T A T U T O S,-- Capí-
6 tulo Primero.-- NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.--
7 A r t í c u l o P r i m e r o :-- NOMBRE.-- La Compañía-
8 se constituye con el nombre de "GERARDO ORTIZ E HI-
9 JOS. C. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana.- A r t í c u
10 l o S e g u n d o .-- OBJETO.-- La Compañía tendrá por-
11 objeto la compra y venta de toda clase de materia-
12 les de cuero y abarrotes en general, mediante im-
13 portaciones y exportaciones, así como la realización
14 de todo acto o contrato que haga relación con el -
15 objeto social y permitido por las Leyes del País.--
16 Podrá la Compañía participar como socio y/o accionis-
17 ta de una o más Compañías o empresas por constituí-
18 se o legalmente constituidas en el País, sean éstas -
19 nacionales o extranjeras.-- A r t í c u l o T e r c e -
20 r o .-- DOMICILIO.-- La Compañía tendrá su domicilio en
21 esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, pudiendo-
22 establecer agencias o y sucursales dentro y fuera de
23 esta ciudad, cuando así lo resuelva la Junta Gene-
24 ral de Socios.-- A r t í c u l o C u a r t o .-- PLAZO.--
25 La Compañía tendrá una duración de veinte y cinco-
26 años, a contar desde la inscripción de este contrato
27 en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restrin-
28 gido o prorrogado por resolución de la Junta General-

1 de Socios;-- Capitulo Segundo.-- DEL CAPITAL SOCIAL, PAR
2 TICIPACIONES Y SOCIOS .-- A r t i c u l o Q u i n t o .--
3 DEL CAPITAL SOCIAL.-- El Capital Social de la Compañia
4 es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUARES (s/. --
5 \$50.000,00) dividido en cuatrecientas cincuenta parti-
6 cipaciones nominativas de un mil suares cada una; Ca-
7 pital Social que a la presente fecha se encuentra in-
8 tegramente suscrito y pagado por los socios en la -
9 forma y proporciones que dentro del Capitulo Declara-
10 ciones, se determina.-- A r t i c u l o S e x t o .-- PAR-
11 TICIPACIONES.-- La Compañia entregará a cada uno de los
12 socios los correspondientes certificados de aportación
13 no negociables, firmados por el Presidente y el Gé-
14 rente de la Compañia, o por quienes se encuentra ha-
15 ciendo sus veces, serán nominativos e indivisibles;--
16 A r t i c u l o S e p t i m o .-- La participación de-
17 un socio es transferible por herencia & por acto -
18 entre vivos, en este último caso en beneficio de ó -
19 tro u otros socios o de terceros si obtuviere para
20 ello el consentimiento unánime del Capital Social.--
21 A r t i c u l o O c t a v o .-- El Capital Social po-
22 drá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo,--
23 cuando así lo acordare la Junta General de Socios con
24 vocados especialmente para este objeto, resolución que-
25 deberá tomarse por simple mayoría de votos.-- Los so-
26 cios gozarán de derecho de preferencia en la suscrip-
27 ción de las nuevas participaciones, en proporción a -
28 las cantidades que posean al momento de resolverse --

acerca de dicho aumento; Artículo N o v e n o .

La Compañía llevará un Libro de Registro de Certificados de Aportación, en el que se anotarán los nombres de los tenedores y se registrarán las transferencias o cesiones, en la forma determinada en la Ley de Compañías; Artículo D e c i m o . VOTO.-

Cada participación da derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios, es indivisible y aún cuando llegare a tener varios propietarios la representación de la misma la ejercerá una sola persona designada por ellos, en caso de muerte de uno de

los socios los herederos nombrarán una persona que les represente, hasta cuando se perfeccione la partición y adjudicación correspondiente; Artículo D e c i m o - p r i m e r o . - DESTRUCCION O PERDIDA DE

LOS CERTIFICADOS. -- En caso de pérdida o destrucción de uno o más certificados de aportación se extenderán el o los duplicados correspondientes, previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías; Artículo D e c i

m o s e g u n d o . - REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS, -A.

las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de sus representantes a cuyo efecto la representación se conferirá con el carácter de especial para cada Junta y por escrito, salvo el

caso que se tratase de una representación legal o de poder otorgado ante un notario. -- Capítulo Tercero. -

EJERCICIO ECONOMICO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. - A R

1 T I C U L O D é c i m o - T e r c e r o . EJERCICIO ECONOMICO.
2 El ejercicio económico será anual y terminará cada -
3 treinta y uno de diciembre.- Al fin de cada ejerci-
4 cio se someterá a consideración de la Junta General -
5 los balances de pérdidas y ganancias, así como el esta-
6 do de situación, el balance general, y los informes -
7 del Gerente y del Comisario de la Compañía.- Durante-
8 los quince días anteriores a la reunión de la Junta,
9 los socios podrán examinar en las Oficinas de la Com-
10 pañia tales balances e informes; A r t í c u l o D é -
11 c i m o - C u a r t o .- La Junta General de Socios re-
12 solverá sobre la distribución de las utilidades lí-
13 quidas, de las cuales se segregará como mínimo el cin-
14 co por ciento por anual para la formación e incre-
15 mento de los fondos de reserva legal de la Compañía.
16 segregación que se hará hasta cuando ésta alcance al-
17 veinte y cinco por ciento del capital social.- La jun-
18 ta determinará la cantidad que habra de repartirse en -
19 tre los socios proporcionalmente, así como la fecha del
20 pago.- La Junta podrá igualmente, resolver acerca de -
21 la creación de fondos especiales o reservas faculta -
22 tivas de las utilidades; Capitulo Cuarto.- ADMINISTRA-
23 CION Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA.- A r t í c u l o -
24 D e c i m o - q u i n t o . ADMINISTRACIÓN.- La Compañía-
25 estará regida por la Junta General de Socios y admi-
26 nistrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente-
27 cada uno de éstos con las atribuciones y facultades-
28 que se determinan en estos Estatutos y en la Ley de -

1. Compañías; Artículo Décimo-sexta. -- DE --
2. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -- La Junta General de --
3. Socios es el máximo organismo de la Compañía. -- La --
4. Junta se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
5. de los tres meses posteriores a la finalización del --
6. ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces --
7. que fueren convocada. -- La Convocatoria la hará el Pre-
8. sidente de la Compañía o cuando lo solicitaren el o --
9. los socios que representen el diez por ciento cuando
10. menos del capital social, en este último caso, la --
11. solicitud se hará por escrito al Presidente de la --
12. Compañía, debiendo en la misma hacer constar los a-
13. asuntos a tratarse. -- Cuando se encuentra presente todo
14. el capital social y los socios por unanimidad pre-
15. viamente acepten se podrá reunir en Junta Universal
16. debiendo todos los socios suscribir el acto de la --
17. Junta, bajo sanción de nulidad. -- Sin embargo, en las
18. Juntas Generales Universales, cualquiera de los socios
19. puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre --
20. los cuales no se encuentre debidamente informado; A r-
21. tículo Décimo-septimo. -- Las resoluciones
22. de las Juntas Generales se tomarán por mayoría abso-
23. luta de los socios presentes, salvo en los casos en
24. que la Ley exija otros porcentajes. -- Los votos en blan-
25. co y las abstenciones se sumarán a la mayoría. -- Para --
26. los efectos de la votación cada participación dará --
27. derecho al socio a un voto; Artículo Décimo-
28. Octavo. -- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL. -- La Convoca-

1 - toria a Junta General se hará mediante citación per-
2 - sonal a cada uno de los socios, con ocho días de -
3 - anticipación cuando menos al señalado para la reunión
4 - En la convocatoria se harán constar expresamente los-
5 - asuntos que serán tratados y solo sobre ellos se te-
6 - marán resoluciones, salvo lo dispuesto por la Ley de-
7 - Compañías .-- A r t i c u l o d é c i m o - n o v e n o . -
8 - Para que se instale la Junta General, se requerirá-
9 - la asistencia de socios que representen más de la-
10 - mitad del capital social, si no hubiere este quorum
11 - en primera convocatoria, habrá una segunda convocato-
12 - ria, mediante cuando más treinta días a la fecha de -
13 - la primera convocatoria y la Junta sesionará con el
14 - número de socios presentes; A r t i c u l o v i g é -
15 - s i m o . - Presidirá la Junta el Presidente de la -
16 - Compañía, y actuará como Secretario el Gerente, a fal-
17 - ta de éstos la persona o personas que designe la -
18 - Junta; A r t i c u l o V i g e s i m o - p r i m e r o . -
19 - Como la más alta autoridad de la Compañía, es la-
20 - Junta ésta tendrá todas las atribuciones necesarias -
21 - para resolver sobre cualquier asunto referente a la-
22 - marcha de la Compañía y especialmente a todos aquellos
23 - que le conceden la Ley de Compañías; A r t i c u l o
24 - V i g e s i m o - s e g u n d o . - Del PRESIDENTE.- El pre-
25 - sidente de la Compañía será elegido por la Junta Ge-
26 - neral de Socios, podrá ser o no socio de la Compañía
27 - su nombramiento y la aceptación del cargo inscrito en-
28 - el Registro Mercantil le servirá de suficiente creden-

1 cial para la celebración de todo acto o contrato a-
2 nombre de la Compañía cuando se encuentre en ejerci-
3 cio de la Gerencia.-- Su nombramiento será por dos a-
4 ños pudiendo ser reelegido indefinidamente, permanece-
5 rá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-- A r-
6 tículo vigesimo-tercero.- ATRIBUCIONES
7 Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-- Son atribuciones y deberes-
8 del Presidente: a.-) Supervigilar la marcha de la -
9 Compañía y el trabajo de los empleados; b.-) Formular
10 los R^glamentos que fueren del caso; c.-) Convocar y-
11 Presidir las sesiones de Juntas Generales; d.-) Llevar
12 a conocimiento de la Junta, todos los asuntos que-
13 le fueren sometidos a su consideración, y, especialmen-
14 te, los informes del Gerente y del Comisario; e.-) Le-
15 galizar con su firma los certificados de aportación y
16 las actas de las Juntas Generales; f.-) Cumplir y ha-
17 cer cumplir estos Estatutos y las Resoluciones de las
18 Juntas Generales; y, g.-) Subrogar al Gerente en caso-
19 de ausencia, enfermedad, renuncia, fallecimiento, etc.,
20 con todos los derechos y atribuciones que se le conce-
21 den en estos Estatutos y en la Ley de Compañías; sub-
22 rogación que tendrá lugar siempre y cuando no se pro-
23 vea de un Subgerente; Artículo vigesimo-
24 cuarto.- DEL GERENTE.-- El Gerente de la Compañía-
25 podrá tener o no la calidad de socio de la misma,
26 será nombrado por la Junta General de Socios, durará
27 dos años en sus funciones y permanecerá en el cargo -
28 hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegi-

1 do indefinidamente; tendrá la representación legal ju-
2 dicial y extrajudicial de la Compañía.- El nombramiento -
3 y la aceptación del cargo inscrito en el Registro Mer-
4 cantil le servirá de suficiente credencial para cual-
5 quier acto o contrato que celebre a nombre de la Com-
6 pañia; Artículo vigesimo - quinto .--
7 ATRIBUCIONES Y DEBERES.-- Son atribuciones y deberes -
8 del Gerente de la Compañía, las siguientes:-- a.-) Re-
9 presentar a la Compañía legalmente en todo acto o con-
10 trato judicial o extrajudicial; b.-) Manejar los fondos
11 de la Compañía y controlar su movimiento; c.-) Presentar
12 cada año a la Junta General de Socios un informe de
13 sus labores, el mismo que lo hará por intermedio de
14 Presidente de la Compañía; así como los balances ge-
15 nerales, el estado de situación del balance de pérdi-
16 das y ganancias, y, el proyecto de distribución de u-
17 tilidades; d.-) Actuar como Secretario de las Juntas -
18 Generales y dar fé de todos los asuntos de la Compa-
19 ñía; e.-) Llevar la correspondencia y firmar las comuni-
20 caciones; f.-) Dirigir la marcha de la Compañía atendien-
21 do a todas las necesidades y realizar todos los actos
22 de administración que se requieran para una buena mar-
23 cha; g.) Conferir poderes generales y especiales de con-
24 formidad con la Ley; h.-) Inscribir cada año en el mes-
25 de Enero, en el Registro Mercantil, la lista completa -
26 de los socios de la Compañía, con indicación del capi-
27 tal social de la Compañía, representado por cada uno de
28 éstos.- i.-) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones

1 j.-) Firmar conjuntamente con el Presidente de la Com-
2 pañia los Certificados de Aportación y, k.) Todas las
3 demás atribuciones que le corresponden por estos Esta-
4 tutos y la Ley de Compañías; A R t i c u l o v i g e
5 s i m o s e x t o .- DEL SUBGERENTE.- Cuando la Junta
6 General de Socios considere necesario podrá nombrar
7 también un Subgerente, quien además del desempeño de
8 sus actividades administrativas que le fueren asigna-
9 das subrogará al Gerente de la Compañía, con todas
10 las atribuciones y deberes en caso de falta, impedimen-
11 to, bastando para ello una comunicación escrita del
12 Gerente o una resolución de la Junta General.- El Sub-
13 gerente podrá tener o no la calidad de socio de la
14 Compañía; hará inscribir su nombramiento juntamente
15 con la aceptación del cargo en el Registro Mercantil,
16 durará dos años en sus funciones y permanecerá en el
17 cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser
18 reelegido indefinidamente.- En caso de no designar Sub-
19 gerente, la subrogación que trata este artículo corres-
20 ponde al Presidente de la Compañía; A r t i c u l o
21 v i g e s i m o s é p t i m o .- DE LA FISCALIZACION.-
22 La Junta General de la Compañía, nombrará un Comisa-
23 rio Principal y un Suplente, quienes podrán tener o
24 no la calidad de socios de la Compañía, ejercerán sus
25 funciones de conformidad con la Ley de Compañías, dura-
26 rán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido in-
27 definidamente; A r t i c u l o v i g e s i m o o c t a v o .
28 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.- Son atribu-

1 ciones y deberes de los Comisarios, todas las sesia-
2 ladas por la Ley de Compañías y especialmente, revi-
3 sar los Libros de Contabilidad de la Compañía, así
4 como los inventarios y balances anuales y presentar-
5 por intermedio de la Presidencia de la Compañía a-
6 la Junta General de los Socios un informe anual; -
7 CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
8 COMPANIA.- Artículo vigesimo noveno.-
9 La Disolución anticipada de la Compañía, será resuel-
10 ta por la Junta General de Socios, constituida pre-
11 vio el cumplimiento de todos los requisitos legales.
12 Igualmente, por otras causas determinadas por la Ley -
13 de Compañías.- Artículo trigésimo.- Acor-
14 dada por cualquier motivo la Disolución de la Com-
15 pañía, se procederá a su liquidación, debiendo actuar
16 como liquidador la persona que se encuentre desempe-
17 ñando en este momento las funciones de Gerente, sin
18 perjuicio de que la Junta General pueda designar a -
19 una o varias personas más quienes actuarán conjunta-
20 mente según lo resuelto por la Junta; y, Articu-
21 lo trigésimo primero.- En lo que no-
22 estuviere expresamente determinado en estos Estatutos,
23 se aplicarán las disposiciones legales contenidas en
24 la Ley de Compañías y sus Reglamentos.- DECLARACIONES.-
25 Primera.- Los socios fundadores de la Compañía -
26 declaramos que hemos constituido con un capital social
27 de Cuatrocientos cincuenta mil sures (\$ 450.000,00).-
28 capital social que se encuentra íntegramente suscrito

1 y pagado, en la siguiente forma: - - - - -

| 2 S O C I O S | valor suscrito | valor en especies | Saldo por pagar | T O T A L |
|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------|
| 3 Carmen Rosa Ortiz C. % | 150.000,= | 100.000,= | 50.000,= | 150.000,= |
| 4 Angel Grande Ortiz C. | 150.000,= | 100.000,= | 50.000,= | 150.000,= |
| 5 José Etricio Ortiz C. | 150.000,= | 100.000,= | 50.000,= | 150.000,= |
| 6 SUMAN,.....% | 450.000,= | 300.000,= | 150.000,= | 450.000,= |

7 Segunda.-- Que los aportes efectuados individualmente por
8 cada uno de los socios, en especies, han sido debidamen-
9 te individualizados y valuados por los señores peri-
10 tos designados para el efecto, informe que se agrcgan
11 a esta escritura como integrante de ésta, dejando -
12 constancia que los socios aportantes están de acuerdo
13 con el valor asignado a las mismas, razón por la cual
14 transfieren el dominio y posesión de los mismos en fa-
15 vor de la Compañía que por virtud de este contrato se
16 constituye.-- Los socios responderán solidariamente fren-
17 te a la Compañía y a terceros por el valor asignado a
18 las especies aportadas; Tercera.-- Que los saldos que ca-
19 da uno de los socios queda adeudando a la Compañía, -
20 por concepto de la suscripción de sus participaciones,
21 que en total asciende a la suma de ciento cincuenta -
22 mil sucres (% 150.000,00), será cubierto en efectivo -
23 dentro del plazo de treinta días a contar desde la -
24 fecha de la inscripción de este contrato en el Regis-
25 tro Mercantil; Cuarta.-- Las actas de las Juntas Gene-
26 rales, serán llevadas a máquina e incorporadas al "Libro
27 de Actas", las mismas que serán debidamente firmadas y
28 numeradas; y; DISPOSICION TRANSITORIA,-- Por mutuo acuer-

1 de entre los socios, han rasuelto que sea el señor -
2 Angel Gerardo Ortiz Cornejo, quien proceda a efectuar
3 todos los trámites legales para la Constitución de la
4 Compañia y una vez cumplidos los requisitos procederá
5 a convocar a una Junta en la que se nombrarán a los
6 administradores y demás funcionarios contemplados en
7 los Estatutos Sociales.-- Ud., señor Notario se servi-
8 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
9 pleta validez de este instrumento, - (firmado) Dr. Mario
10 Vázquez Cordero, Abogado matrícula número ciento cincuen-
11 ta y dos del Coel. del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
12 se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipu-
13 laciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
14 todas sus partes y ratificándose en todo su contenido le-
15 dejan elevada a escritura pública para que surta los
16 fines legales consiguientes.-- DOCUMENTO HABILITANTE --
17 Guenca, a veinte de Noviembre de mil novecientos setenta-
18 y nueve.- Señores Socios Promotores de "GERARDO ORTIZ E HI-
19 JOS C/LTDA, Ciudad.- Muy señores nuestros; Los sucritos de-
20 signados por Uds, para efect ar el avalúo de las espe-
21 cias que los socios tratan aportar a la Compañia "Gerar-
22 do Ortiz e Hijos C, Ltda", tenemos a bien en emitir a
23 vuestra consideración este nuestro informe, el mismo que
24 lo hacemos en los siguientes términos: - - - - -
25 APORTE DE LA SRITA; CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO; - - - - -
26 1 archivo de cuatro gavetas% 2.000,00
27 2 serchas de madera en buen estado. 4.000,00
28 1 mostrador de hierro con vidrios.. 3.000,00

| | | |
|----|---|-----------------------|
| 1 | 1 mostrador de madera con vidrios,... | 1,000,00 |
| 2 | 1 balanza. | 2,000,00 |
| 3 | 400 pies de cuero San Agustin (negro).. | 5,800,00 |
| 4 | 560 pies de ruso miura(negro). | 10,640,00 |
| 5 | 1.000 Libras suela. | 18,500,00 |
| 6 | 600 pies de tafletes. | 5,760,00 |
| 7 | 1.000 pies sofsty | 22,000,00 |
| 8 | 100 cauchos L5 negra, | 18,500,00 |
| 9 | 100 pares de hormas de mujer. | 6,500,00 |
| 10 | 10 cajas de remaches | 300,00. \$/100,000,00 |
| 11 | <u>APORTE DE DON ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO,</u> | |
| 12 | 1 máquina de escribir óptima-16 \$/. | 12,000,00 |
| 13 | 1 máquina calculadora Facit 122-p | 6,000,00 |
| 14 | 3 máquinas calculadoras Olivetti | 6,000,00 |
| 15 | 1.000 pies de charol color negro | 28,000,00 |
| 16 | 300 metros de corosil color negro | 30,900,00 |
| 17 | 1.000 pies gamusón colores varios | 16,500,00 |
| 18 | 30 tubos de hilo | 600,00. \$/100,000,00 |
| 19 | <u>APORTE DE DON JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO</u> | |
| 20 | 1 balanza, capacidad de 500 kilos | 6,000,00 |
| 21 | 4 escritorios | 8,000,00 |
| 22 | 3 Estantes de madera | 3,000,00 |
| 23 | 190 galones de pegamento | 24,700,00 |
| 24 | 300 planchas de caucho N.4.(negras) | 37,500,00 |
| 25 | 100 gruesas de hebillas | 13,000,00 |
| 26 | 580 varas de peral | 7,700,00 |
| 27 | 1 docena de cierres de 50 cm. | 100,00. \$/100,000,00 |
| 28 | SUMAN | 300,000,00 |

1 Muy atentamente, f) Cecilia Puerrero Guerrero, perito.- f)
 2 Rubén Mladonado Ortiz, Perito.- Los comparecientes presen-
 3 tan los certificados conferidos por la Jefatura de Recauda-
 4 cions del Azuay, de fecha veinte de diciembre, en los que
 5 constan que no adeudan a la fecha cantidad alguna en lo que
 6 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- f) Ile-
 7 gible. Jefe de Recaudaciones, (Hay un sello).- Hasta aquí
 8 copiado el documento habilitante.- Leída que les fue la pre-
 9 sente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el -
 10 Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo
 11 el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe.- f) Rosa Or-
 12 tiz. CI. 010099657-8. CT. 14171. f) A. Gerardo Ortiz. C. I.
 13 010065997-8. CT. 22755. f) J. Ortiz. CI. 010125559-4. C. #.
 14 197326. f) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.- Enm:Terce-
 15 ro- 450.000,00-manejar-los. Vale. ~~_____~~

17 Se otorgó ante mí, en
 18 fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello
 19 en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

P. Vintimilla B. Notario n. 2



23 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 12 del REGISTRO MER-
 24 CANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-499-80, de la IN-
 25 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.-

26 Cuenca, a 16 de Enero de 1.980.- - El Registrador Mer-
 27 cantil.- *[Signature]*



28

1 Doy fé: Que al margen de la matriz de la escritura que consta
2 de la presente copia, he sentado razón de haber sido aprobada
3 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en Resolución Nú-
4 mero RLC-499-80, de echo del mes y año en curso. Cuenca, ene-
5 ro 17 de 1,980.

P. Ventura Lopez
Melano s. r.

